



SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCION GENERAL DE GAS L.P.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y
SUPERVISIÓN
513-DOS-V-0244/03

México D.F., a 3 de febrero del 2003.

Asunto: Inicio de operaciones de estación de distribución de Gas L.P. para carburación, con permiso No. **ECC-JAL-10020415**.

GAS COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
CARRETERA TALA-AMECA KM 50+200
MUNICIPIO DE AMECA
ESTADO DE JALISCO

Refiriéndonos a su escrito recibido en esta dependencia el 27 de enero del 2003, mediante el cual presentó en esta Dirección General aviso de inicio de operaciones de las instalaciones de la estación de distribución de Gas L.P. para carburación, propiedad de **GAS COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en los términos del artículo 84, fracción I del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

Sobre el particular, nos permitimos señalar:

1. La empresa es titular del permiso de distribución mediante estación de Gas L.P. para carburación No. **ECC-JAL-10020415**, otorgado por esta Dirección General el **8 de octubre del 2002**.
2. La estación de distribución de Gas L.P. para carburación, se encuentra ubicada en **CARRETERA TALA-AMECA KM 50+200, MUNICIPIO DE AMECA, ESTADO DE JALISCO**, con una capacidad de almacenamiento de **5000 lts.** agua al 100% en **1 tanque(s)**.
3. La unidad de verificación **ING. OSCAR OCTAVIO CARRILLO MIRANDA**, con número de registro **UVSELP075-A**, dictaminó que las instalaciones cumplen con las especificaciones técnicas de seguridad señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SCFI-1993. Estaciones de gas L.P. con almacenamiento fijo.-diseño y construcción, así como los programas de mantenimiento, seguridad y contingencia.
4. La empresa cuenta con una póliza de seguro por daños a terceros, expedido por **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.** de acuerdo a la póliza vigente No. **0939556**.

F 513 04/09





SECRETARIA DE ENERGIA

-2-

Se toma conocimiento del aviso de inicio de operaciones presentado por la empresa **GAS COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en los términos de la fracción I del artículo 84 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, ubicada en **CARRETERA TALA-AMECA KM 50+200, MUNICIPIO DE AMECA, ESTADO DE JALISCO**, debiendo cumplir ésta con las obligaciones que establece el Reglamento referido y otras disposiciones legales aplicables, así como las que determine la Legislación en materia ecológica, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

El Director de Operación y Supervisión

A handwritten signature in black ink, appearing to read "olamendi".
C.P. Eduardo Olamendi López

El Subdirector de Supervisión y Vigilancia de Gas L.P.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "herrera".
Ing. Moisés Herrera Ordóñez

C.c.p.- Ing. Eduardo Piccolo Calvera.-Director General de Gas L.P.
Ing. Salvador García-Luna Rodríguez.- Subdirector de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos PGPB.-
Presente.
Archivo de Gas.
MHO/RTR/redo.
REF. C.A. 1607
iniestac.doc
F 513/04 09